



RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA TENIENTE ALCALDE, RESPONSABLE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO, PATRIMONIO MUNICIPAL Y SOSTENIBILIDAD . EXPT 1651/2020 SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA LA ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL CLUB DE TENIS DE CASTALLA (NOMINA DICIEMBRE 2020).

vista del expediente de CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL PARA EL CLUB DE TENIS CASTALLA , emito el siguiente INFORME:

Visto la cuenta justificativa presentada por por EL CLUB DE TENIS DE CASTALLA de fecha 23 de DICIEMBRE del 2020 , con los gastos del club de nóminas de DICIEMBRE del 2020.

Visto el informe de Técnico de deportes de fecha 22 de diciembre de 2020 :

“El Club de Tenis La Foia de Castalla presenta los gastos referidos a la Escuela Deportiva Municipal de diciembre de 2020 mediante las nóminas de los trabajadores, registrando la cantidad de 1.302,93 €, no obstante, los gastos referidos a la escuela deportiva municipal de Tenis son de **1.087,50 €**, como se refleja en la tabla.

PROGRAMA B – ESTIMACIÓN COSTE ESCUELA DEPORTIVA TENIS DICIEMBRE						
H/DÍA	DÍAS AL MES	TOTAL H AL MES	HORAS FINES DE SEMANA	HORAS TOTALES	ASESORÍA	TOTAL
4	16	64	11	75	0,00 €	1.087,50 €

Por tanto, el resumen de la subvención ofrecida al Club de Tenis La Foia para la Escuela Deportiva Municipal de Tenis de diciembre de 2020 quedaría de la siguiente manera:

SUBVENCIÓN TOTAL (OCTUBRE-DICIEMBRE)	GASTOS DICIEMBRE	TOTAL GASTOS	SUBVENCIÓN RESTANTE
3.646,00 €	1.087,50 €	3.644,34 €	1,66 €

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2020 contempla en la partida 2020.1.3410.48005, SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL PARA EL CLUB DE TENIS CASTALLA.

Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior.

Visto el Informe favorable del Interventor de fecha 23 de diciembre del 2020, en los términos siguientes:

“Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2020 contempla SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESCUELAS DEPORTIVAS DEL CLUB DE TENIS DE CASTALLA.

Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior. Dado que la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos





administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso y realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, informa **FAVORABLEMENTE LA FISCALIZACIÓN** de este expediente”.

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en relación con la ejecución del presupuesto en los artículos 183 a 190 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), y en los artículos 53 a 76 del RD 500/90, de 20 de abril y en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Alcaldía 365/2019, de 19 de junio, publicada en el BOP núm. 126, de 5 de julio de 2019 .

RESUELVO

PRIMERO. -RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO a La Escuela deportiva de Tenis del Club de Tenis de Castalla, con CIF-G54594395 de la partida 2020.1.3410.48005, por importe de **1.087,50 €** (nómina DICIEMBRE 2020).

SEGUNDO. -Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma el de Alcalde del Ayuntamiento de Castalla.

LA SECRETARIA ACCTAL,
Fdo.Amparo Pina Alberó.

LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE,
Fdo. Gema Sánchez Pérez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

